

Bases para la convocatoria a *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT) - UNPAZ 2019*

La Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) convoca a estudiantes de pregrado y grado que deseen iniciar su formación en investigación y transferencia, a postularse en el presente llamado de *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)*.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta hasta el **14 de junio de 2019** a las 15:00hs.

La postulación se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla becascyt@unpaz.edu.ar y en formato papel en la oficina de la Dirección de Investigación y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, sita en la calle Leandro N. Alem 4593, piso 2º, oficina 215.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

1. Certificado analítico: emitido por la Secretaría Académica de la UNPAZ. Debe incluir aplazos.
2. CVar Director/a en formato CVar
3. CVar Co-Director en formato CVar -sólo si corresponde-.
4. Antecedentes del Postulante y cronograma de Actividades (ANEXO I)
5. Certificación de Rendimiento Académico: firmado por la Secretaría Académica de la UNPAZ (ANEXO II). Deberán entregar y enviar toda la documentación probatoria de los antecedentes académicos consignados en formulario de solicitud.

Toda postulación presentada fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases, será considerado inadmisibles y no será evaluado.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a becascyt@unpaz.edu.ar, colocando en el asunto la siguiente leyenda: “Convocatoria Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)”.

2. OBJETIVO

Las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)* tienen por objetivo desarrollar y fortalecer la formación de los estudiantes en materia de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia tecnológica.

3. BENEFICIARIOS

Podrán aspirar a ser beneficiarios de las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)* aquellos que al momento de la postulación cuenten con las siguientes condiciones:

- a) sean estudiantes de grado o pregrado de la UNIVERSIDAD,
- b) sean estudiantes con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos),
- c) participen en el marco de Proyectos de Investigación y/o Transferencia acreditados por UNPAZ que se encuentren en vigencia o en evaluación. En este último caso, el alta de la beca estará sujeta a la aprobación e inicio de ejecución del Proyecto de Investigación y/o Transferencia. Si el proyecto no fuera aprobado, no podrá darse el alta a la beca.

4. DIRECTOR/A

El/la director/a de la beca deberá cumplimentar con las siguientes condiciones:

A. Para las becas en el marco de proyectos de investigación:

- I. ser docente de la UNPAZ y poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado,
- II. participar en calidad de docente-investigador en un proyecto de investigación acreditado por la UNPAZ.

B. Para las becas en el marco de proyectos de transferencia:

- I. ser docente de la UNPAZ con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o más y tener, al menos, una carrera de grado finalizada,
- II. participar en calidad de docente-investigador en un proyecto de transferencia acreditado por la UNPAZ

5. CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

- a) La carga horaria del becario será de doce (12) horas semanales.
- b) Duración: las *Becas BefeCyT* tendrán una duración de DIEZ (10) meses.
- c) Estipendio: durante la vigencia de la beca correspondiente, los becarios percibirán una suma de dinero de monto fijo, en calidad de asignación estímulo que será de PESOS TRES MIL (\$3.000) mensuales.

6. CRONOGRAMA

Para la ejecución de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los plazos que a continuación se detallan:

Etapas	Apertura	Cierre
Convocatoria		14/06/2019
Admisibilidad	17/06/2019	19/06/2019
Evaluación	20/06/2019	18/07/2019

Publicación de las postulaciones seleccionadas		19/07/2019
Pedidos de reconsideración	19/07/2019	25/07/2019
Inicio de ejecución de las becas		05/08/2019

7. SEGUIMIENTO E INFORMES

Durante la ejecución el/la becario/a elaborará DOS (2) informes (Informe de Seguimiento e Informe Final), que deberán ser firmados por el/la directora/a y presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc. El modelo de Informe será definido por la Secretaría y enviado con la anticipación correspondiente al becario.

Además deberá presentar de manera mensual un certificado de cumplimiento de tareas que cuente con la firma del/la directora/a.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones contempla las siguientes etapas sucesivas:

Etapa I: Admisibilidad. La Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y el en Reglamento que la acompaña. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

Etapa II: Evaluación. La evaluación de las postulaciones a las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)* se realizará a través de un Comité Técnico de Evaluación. El Comité Técnico de Evaluación será convocado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria garantizando condiciones de excelencia e independencia académicas.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las postulaciones a las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)* de acuerdo con los criterios específicos establecidos en la presente convocatoria y el

Reglamento que la acompaña. Elaborará un orden de mérito, mediante un dictamen fundamentado, que recomiende a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la asignación de las becas.

Etapa III: Adjudicación. La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará los resultados a todos los directores y postulantes y procederá a la publicación de la nómina de becas aprobadas.

Etapa IV: Recurso de reconsideración. Los aspirantes que no fueran seleccionados o que objetasen los resultados de la evaluación dispondrán de cinco días hábiles, a partir de notificados los resultados, para solicitar el recurso de reconsideración. El mismo deberá ser presentado por escrito ante la Mesa de Entradas de la Universidad y estar dirigido a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual tendrá a su cargo analizar los pedidos en diez días hábiles y desestimar o dar lugar al mismo en el plazo señalado.

Etapa V: Alta de Becas. Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de las *Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BefeCyT)*, los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de renunciaciones durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el orden de mérito elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los postulantes seleccionados a través del sitio web de la UNIVERSIDAD (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los postulantes.

10. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases y Reglamento; toda la información y

documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.